



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Servidumbre. 110014003081-2018-00692-00.

Visto el escrito que antecede, el despacho ordena:

1. Poner en conocimiento de los extremos procesales que el Juzgado 81 Civil Municipal de Bogotá, ya puso a disposición de este proceso, la suma de \$45.776.521 consignada por la parte demandante por concepto del estimatorio de la indemnización, para que hagan las manifestaciones que en derecho corresponda.

2. Disponer que de conformidad con lo previsto en el inciso 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, se prorroga por una sola vez, el término para resolver esta instancia, hasta por seis (6) meses más, tener en cuenta que, este auto no admite recurso.

3. Una vez en firme este proveído, ingresar por secretaría el proceso al despacho.

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 05 Hoy 18 de febrero de 2022.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f85ec3e94220e01edc520ffe653bf6891913b69b7a6b2127c5b02f090f026fc**

Documento generado en 15/02/2022 09:47:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>